

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Gaspar de la Lama Gutiérrez.

Programa de la prueba general de la oposición de Auxiliar-Conductor del Patrimonio Forestal del Estado

Tema I. Suma, resta, multiplicación y división con números enteros.

Tema II. Suma, resta, multiplicación y división con números decimales.

Tema III. Sistema métrico decimal.

Tema IV. Figuras geométricas planas.

Tema V. Areas de dichas figuras geométricas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a las oposiciones para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales vacantes en la plantilla de la escala técnico-administrativa de la Corporación.

De conformidad con la base octava de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 45, de 25 de febrero del corriente año, se ha procedido en el día de la fecha a verificar el sorteo del orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas, con el siguiente resultado:

1. Don Manuel Camacho Beltrán.
2. Don Juan Gil Blanco.
3. Don Camilo Fernández Marín.
4. Don Eduardo Gutiérrez-Solar y Bragado.
5. Don Juan Márquez Delgado.
6. Don José Manuel Lizasoain Sasera.
7. Don Francisco Jurado García.
8. Don Carlos Muñoz Rodríguez-Solano.
9. Don José López Bouman.
10. Don José Luis Herrero Murciano.
11. Don Diego Carrillo Montesinos.
12. Don Angel Amores García.
13. Don Miguel Marrades Boix.
14. Don Francisco Alonso Santos.
15. Doña Angeles Herrera Ramos.
16. Don José Miguel García Vives.
17. Doña María del Rosario de la Torre Prados.
18. Don José María Fortes Engel.
19. Don Luis María González de Gor.
20. Doña María Isabel Merino Puerta.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especial de los interesados.

Málaga, 26 de noviembre de 1970.—El Presidente, por delegación, el Diputado provincial.—7405-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia concurso restringido para la provisión de una plaza de Oficial de la escala técnico-administrativa, a extinguir, de esta Corporación.

Se convoca concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Oficial de la escala técnico-administrativa, a extinguir, de esta Corporación, haciéndose extensiva esta convocatoria a las demás vacantes de dicha categoría que puedan producirse antes de la resolución del concurso y cuya provisión corresponda igualmente a dicho turno.

La plaza objeto de este concurso tiene asignado el grado 13 y está dotada con el emolumento básico anual de 73.260 pesetas y demás percepciones legales.

Podrán tomar parte en el concurso los Auxiliares de la Corporación ingresados en propiedad antes de la vigencia del actual Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 o que adquirieron en propiedad plaza, de acuerdo con las disposiciones transitorias de dicho Reglamento.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, debiendo presentarse en el Registro General de la Corporación dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado, en horas hábiles de diez a doce, debidamente reintegradas. Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de los méritos que alegue cada concursante, y

b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho en el Registro General de Entrada la cantidad de 150 pesetas por derechos de examen.

La convocatoria del presente concurso está íntegramente publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 18 de noviembre del año en curso.

Valencia, 23 de noviembre de 1970.—El Presidente, Bernardo de Lassaletta.—El Secretario general interino, R. Molina Mendoza.—7409-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad siete plazas de Oficiales técnico-administrativos de la escala especial o de contabilidad de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 263, de 19 del actual, publica las bases que han de regir la oposición de carácter libre convocada para proveer en propiedad siete plazas de Oficiales técnico-administrativos de la escala especial o de contabilidad de esta Corporación, dotadas con los emolumentos correspondientes al grado retributivo trece de la Ley 108/1963, de 20 de julio, modificada por el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, es decir, con una retribución de 73.260 pesetas de emolumento básico y demás conceptos que perceptúan las disposiciones vigentes. Las plazas tienen además una mejora graciable del 100 por 100 del emolumento básico, es decir, de 73.260 pesetas.

Podrán tomar parte en la oposición los varones o hembras mayores de veintidós años que no excedan de cuarenta y cinco, límites referidos al día de expiración del plazo de presentación de instancias y que sean Licenciados en Ciencias Económicas o Profesores mercantiles.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo los interesados manifestar expresamente en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Deberá acompañarse recibo justificativo de ingreso en caja municipal de 250 pesetas en concepto de derechos de examen. La presentación podrá hacerse también en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.
Málaga, 20 de noviembre de 1970.—El Alcalde-Presidente—7404-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.I del Decreto 1411/1969, de 27 de junio, se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar las pruebas de la mencionada oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor don Javier de Loño Pérez, Alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, y como sustituto el señor Teniente de Alcalde don Javier Díaz-Llanos La-Roche.

Vocales.

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y como sustituto don Lorenzo Martín Barbadillo y Arellano, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Gobierno Civil de esta provincia.

Don Manuel Alloza Mateos, Aparejador y Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna, en representación del Profesorado Oficial, y don Fernando García Ramos y Fernández del Castillo, igualmente Aparejador y Catedrático de dicha Escuela, como sustituto.

Don Manuel Aranaz Rodríguez, Aparejador, en representación del Colegio Oficial, y como sustituto el también Aparejador don Andrés Servando Llopis.

Don Juan Jorge Toledo Díaz, Arquitecto, Jefe de la Oficina Técnica Municipal.

Secretario: Don Miguel Arriaga López, funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el antes citado artículo 6, párrafo II, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Al propio tiempo se señala el día 23 de diciembre, a las diez horas, en esta Casa Consistorial, para que se reúna el Tribunal calificador, con objeto de que se verifique el sorteo del orden de actuación de los aspirantes en las correspondientes pruebas, así como para la determinación de la fecha de celebración de las mismas.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 1970.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde accidental.—7467-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de octubre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Eugenio Carmona.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Federico Eugenio Carmona, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de diciembre de 1968 y 4 de febrero de 1969, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la inadmisibilidad del recurso aducido por el Abogado del Estado con invocación de lo preceptuado en los artículos 83, apartado c), y 40, apartado a), de la Ley Jurisdiccional, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Eugenio Carmona, Cabo de Banda asimilado a Sargento, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de diciembre de 1968 y 4 de febrero de 1969, por los que, respectivamente, se le denegó la revisión solicitada de su haber pasivo y se desestimó el recurso de reposición promovido respecto al primeramente citado; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de octubre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Rivero Bescos.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Julián Rivero Bescos, Conserje tercero del Cuerpo de Conserjes del Ejército, con destino en plantilla en la Capitanía General de la Primera Región Militar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de julio y 12 de noviembre

de 1969 denegatorias de solicitud de abono de complemento de sueldo, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que don Julián Rivero Bescos, Conserje del Ejército, perteneciente a la «Escala a extinguir», interpuso contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de julio y 12 de noviembre de 1968, ésta relativa a la reposición y las dos denegatorias del complemento de dedicación especial concedido a los Sargentos y Sargentos primeros mediante la norma tercera, apartado tercero, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho, por lo que las anulamos, y en su lugar declaramos asimismo que al actor, en el concepto indicado, tiene que abonarse el complemento de seis-cientas pesetas mensuales a partir de la fecha legal en que comenzó a satisfacerse; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de octubre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Gómez Álvarez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Pedro Gómez Álvarez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 2 de noviembre de 1967 y 10 de julio de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Gómez Álvarez contra las resoluciones del Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal) de 2 de noviembre de 1967 y 10 de julio de 1968, por las que, respectivamente, en vía de petición y en la de recurso de reposición, se desestimó su pretensión relativa a la declaración de retirado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»